

## **ACTA Nº 162.**

El 6 de marzo de 2025, siendo las 9:00 horas, sesiona el Comité de Auditoría de **Autopistas del Sol S.A.** (en adelante, la "Sociedad"). La reunión convocada se realiza a través de la plataforma Microsoft Teams, que permite la comunicación mediante la transmisión de imágenes, sonidos y palabras, participando del presente acto desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los Sres. Miembros Titulares del Comité Ricardo Zurlo, Guillermo Díaz y Pablo Guadagni (todos desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Asimismo, participan de la reunión, bajo la misma modalidad, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Alberto G. Maquieira, Alberto Etchebarne y Santos Oscar Sarnari. Participan también los funcionarios de la Sociedad: su Director de Administración y Finanzas, Sr. Carlos Javier Parimbelli; y su Director de Asuntos Legales, Sr. Eduardo Javier Pomsztein. Por último, participa la Sra. Viviana Picco, esta última en representación de la firma auditora KPMG Argentina, designada para efectuar la auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 de la Sociedad.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Zurlo quien, luego de constatar el quórum, declara abierto el acto, el que fue convocado para tratar el siguiente Orden del Día: "**I) REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y DE LA RESPECTIVA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**".

Puesto a consideración el punto del Orden del día, que señala: "**I) REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y DE LA RESPECTIVA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**". En uso de la palabra el Sr. Ricardo Zurlo manifiesta que los Sres. miembros del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora han recibido con debida anticipación a a reunión, los borradores de los estados financieros, como así también de la Reseña Informativa solicitada por la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Información Adicional a las Notas a los Estados Financieros y la información requerida por el art. 62 del Reglamento de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y una versión actualizada del informe de los Auditores a ser suscripto en el día de la fecha, una vez que el Directorio de la Sociedad apruebe los Estados Financieros correspondientes, y han tenido oportunidad de analizar previamente dicha información.

A continuación, el Sr. Ricardo Zurlo propone la Sra. Viviana Picco para que exponga sobre la labor efectuada en relación con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2024, y la respectiva información complementaria requerida por la CNV y BYMA, y sugiere que durante la exposición los demás participantes hagan las preguntas y observaciones que crean pertinentes.

Acto seguido la Sra. Picco expone sobre el Estado de Situación Financiera, los Estados de Resultado Integral, de cambios del Patrimonio, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, la Reseña Informativa y la Información Adicional a las Notas de los Estados Financieros Anuales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, así como también sobre la versión final del Informe de los Auditores, los cuales serán sometidos a la consideración del Directorio en el día de la fecha.

Al finalizar la exposición, los presentes intercambian opiniones sobre diversos aspectos de la información considerada. En dicho contexto, la Cra. Viviana Picco, a cargo de la Auditoría Externa, responde de manera clara y precisa a todas las preguntas planteadas.

Los miembros del Comité, en el marco de las responsabilidades y atribuciones que la ley 26.831 y las Normas de la CNV asignan al Comité de Auditoría, y en cumplimiento del Plan de actuación del Comité, con el objetivo de evaluar la confiabilidad de la información contenida en los Estados Financieros bajo consideración, han procedido a realizar las siguientes tareas, entre otras:

1. lectura y análisis de dichos documentos.
2. discusión al respecto con los funcionarios responsables de su preparación.
3. realización de una reunión con los auditores externos con quienes discutieron los procedimientos de revisión por ellos seguidos en relación con los documentos indicados.

Que, en el desarrollo de las tareas mencionadas, se hizo un especial análisis en la incidencia de la evaluación del activo financiero y en el resultado del ejercicio, el cual refleja las siguientes circunstancias: (a) la imposibilidad de la aplicación de las tarifas de peaje que hubieran correspondido de acuerdo con lo pactado con el Estado Nacional en el AIR. Si bien durante el ejercicio bajo análisis se otorgaron incrementos parciales de los cuadros tarifarios, continúa verificándose la negativa por parte del Concedente a aplicar las tarifas de peaje que hubieran correspondido de acuerdo con los lineamientos establecidos en el AIR; y (b) el resultado negativo derivado del proceso inflacionario registrado en el período, el cual incidiera negativamente sobre el activo financiero, toda vez que al haberse registrado una inflación del 117,76% anual contra una devaluación del peso del orden del 27,75%, teniendo en cuenta que el mencionado activo se encuentra valuado en dólares, ello produce una pérdida por diferencia de cambio neta que asciende a miles de \$ 189.810.900.

En dicho contexto, se deja constancia que los presentes estados financieros condensados al 31 de diciembre de 2024 reflejan: (i) un Resultado (pérdida) de miles de \$ 91.678.077; y (ii) un Patrimonio Neto al cierre del ejercicio de miles de \$ 233.959.204.

Por otra parte, durante el presente ejercicio continuó su curso la causa: "EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento" (N° 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al respecto, se mantuvo vigente la medida cautelar dictada con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante la cual se resolvió dictar una medida cautelar que dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en AUSOL al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la concesión; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de USD 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de AUSOL. Con fecha 28 de febrero de 2024 el Juzgado dispuso la apertura a prueba de las actuaciones, habiendo avanzado la prueba informativa y encontrándose en curso la pericia contable que, al día de la fecha, se encuentra pendiente de presentación por parte de la perito contadora María Lidia Real designada. Asimismo, a la fecha, aún continúan pendientes de resolución los Recursos de Queja presentados ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra las medidas cautelares y la declaración de competencia, como así también respecto de la propia excepción de incompetencia articulada por la Sociedad. A su vez, se informa que el 5 de febrero de 2025 el interventor judicial, veedor y fiscalizador Cr. José Luis Perrone presentó su quinto informe de seguimiento.

Por último, el procedimiento arbitral ante la CCI iniciado por la Sociedad continúa suspendido con motivo de la medida cautelar dictada en el marco de la acción de lesividad.

Atento a lo mencionado acerca del juicio de lesividad, y no obstante tener la convicción de que pueda obtenerse un resultado favorable del pleito, existe algún grado de incertidumbre respecto al eventual impacto que pudiera tener en la valuación del Derecho a cobro, así como en el plazo y términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

En atención a lo expuesto, los Estados Financieros bajo consideración reflejan adecuadamente la situación económica y financiera de la Sociedad. A pesar de las incidencias mencionadas anteriormente, el informe del auditor externo no tiene observaciones.

Por último, Toma la palabra el Sr. Zurlo y expresa que, según la información recibida, la propuesta de honorarios para directores que el Directorio someterá a la Asamblea asciende a la suma de \$ 43.745.645, encontrándose compuesta del siguiente modo: a) \$ 24.511.360 en concepto de honorarios a Directores Independientes; y b) \$ 19.234.285 en concepto de honorarios a Directores No Independientes. Al respecto, los miembros del Comité de Auditoría dejan asentado que los honorarios de Directorio para el año 2024 se encuentran cargados al resultado del ejercicio, los cuales resultan adecuados para las condiciones actuales del mercado, no emitiendo opinión sobre sus propios honorarios.

Luego de las mencionadas exposiciones, y de un amplio intercambio de opiniones, los presentes toman razón de lo informado y resuelven por unanimidad dejar constancia que el Comité nada tiene que observar respecto de los Estados Financieros expuestos.

No habiendo más asuntos que tratar, se designa a los Sres. Ricardo Zurlo, Guillermo Díaz y Pablo Guadagni, para suscribir el acta una vez transcripta al libro correspondiente, se levanta la sesión siendo las 9:40 horas.

[Firmantes: Ricardo Zurlo, Guillermo Díaz y Pablo Guadagni]